

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

9358 Aprobación definitiva de la modificación n.º 1 del Proyecto de Urbanización de la Única Unidad de Actuación del Sector 6-R Tercia del PGMO de Lorca.

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el día 27 de junio de 2014, se acordó la Aprobación Definitiva de la Modificación Nº 1 del Proyecto de Urbanización de la Única Unidad de Actuación del Sector 6-R Tercia del PGMO de Lorca, seguido bajo el número 04.11.02 MOD-1 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos Recursos, y sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 3 de julio de 2014.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco J. García García.